

El “Doble Discurso” sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos en América Latina: el Abismo entre las Políticas Públicas y los Actos Privados

© Bonnie Shepard, 2000

(Publicado originalmente en inglés en *Health and Human Rights*, Vol. 4, # 2, con el título de “The Double Discourse on Sexual and Reproductive Rights in Latin America: The Chasm between Public Policy and Private Actions”. Marzo 2000.)

Bonnie Shepard es investigadora visitante en el Centro de Estudios Latinoamericanos David Rockefeller de la Universidad de Harvard. Si desea enviarle correspondencia, por favor diríjala a: Bonnie Shepard, David Rockefeller Center for Latin American Studies, Harvard University, 61 Kirkland Street, Cambridge, MA 02138, USA; o bien a Bonnie_Shepard@alumni.ksg.harvard.edu.

Resumen

Este artículo examina hasta qué punto las controversias en el campo de las políticas en América Latina afectan la capacidad de las personas para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. El documento sostiene que las diferentes sociedades acomodan sus puntos de vista antagónicos sobre sexualidad y reproducción, valiéndose de un “sistema de doble discurso”. Se trata de un sistema que, por un lado, defiende las políticas públicas represivas o negligentes, al mismo tiempo que, por el otro, tolera los mecanismos no oficiales- y a menudo ilegales -que hacen posible que en el ámbito privado las personas accedan a opciones más amplias respecto de su vida sexual y reproductiva. Se destacan principalmente los casos sobre el divorcio en Chile, y sobre el aborto en Colombia y Chile. A través de estos ejemplos, se ilustra cómo opera en la práctica esta brecha entre el discurso público

y los actos privados, y se deja muy en claro quiénes se ven más perjudicados por el sistema. El artículo finaliza con un análisis acerca del modo en que el sistema repercute en las estrategias y acciones dirigidas a promover los derechos sexuales y reproductivos en el continente (advocacy). *N de T

En la actualidad, el ámbito político internacional se caracteriza por marcadas contradicciones valóricas con respecto a la sexualidad y la reproducción. Este artículo analiza de qué manera en América Latina estas contradicciones afectan la capacidad de las personas para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. Con tal propósito, se exponen ejemplos de varios países, especialmente de Chile. El documento no pretende ofrecer un panorama completo de todos los abusos que se cometen en la región con respecto a estos derechos, sino más bien se centra en analizar las dinámicas sociales y políticas que influyen en esta contienda por los derechos sexuales y reproductivos. El artículo muestra cómo las sociedades acomodan sus puntos de vista discordantes sobre sexualidad y reproducción a través de un "sistema de doble discurso", el que mantiene el statu quo de las políticas públicas represivas o negligentes, al mismo tiempo que en el ámbito privado ofrece tras bambalinas la posibilidad de ampliar las opciones sexuales y reproductivas. A través de dos ejemplos claros —la legislación sobre el divorcio en Chile y el *advocacy* del aborto en Colombia y Chile— se destaca cómo opera en la práctica esta brecha entre el discurso público y los actos privados, y muestra quiénes sufren las consecuencias más nefastas.

En América Latina y en el resto del mundo, los gobiernos han llegado a un consenso general con respecto a los principios que definen los derechos reproductivos en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD), realizada en Cairo el año 1994:

*(N de T) Nota de la Traducción: al hablar de "advocacy", nos referimos al término en inglés que alude a la promoción, protección y defensa de los derechos sexuales y reproductivos. Dado que en América Latina el término "advocacy" es ampliamente usado, seguiremos empleando a través del texto el vocablo en inglés.

. . . el derecho fundamental de todas las parejas y personas a decidir libre y responsablemente el número de hijos/as que desean tener, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos, y a disponer de la información y de los medios necesarios para poder hacerlo. Implica asimismo el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. El concepto de derechos reproductivos también incluye el derecho [de las personas y de las parejas] a tomar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coerción o violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos sobre derechos humanos¹.

Al igual de lo que sucede en otras partes del mundo, en América Latina existe un fuerte debate acerca de las implicancias concretas de estos principios de consenso. El debate está presente en todos los niveles, desde la familia hasta el gobierno central. ¿Se extienden estos derechos a los adolescentes? Vale decir, al referirnos a “parejas y personas”, ¿estamos hablando también de los adolescentes? † (N de T)

En las últimas reuniones de las NU sobre Cairo + 5, muchas delegaciones han argumentado que los derechos de los padres dejan sin efecto los derechos de los adolescentes. Si las mujeres tienen el derecho a decidir libremente el número y espaciamiento de sus hijos, ¿significa ello también que tienen el derecho a recibir servicios de aborto seguros y libres de riesgo? Ciertamente que este último es el aspecto más polémico y al que más publicidad se le ha dado en el debate sobre los derechos reproductivos. Tanto es así, que es muy frecuente que para la opinión pública el término “derechos reproductivos” se limite al asunto del aborto. Y por último, el término “derechos sexuales” nunca ha logrado abrirse paso y quedar plasmado en algún documento emanado de una conferencia o convención internacional. Para los propósitos de este artículo, los derechos sexuales incluyen el derecho a la salud sexual, “cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales, y no . . . la mera atención en los aspectos reproductivos o de ETS”. (Programa de Acción, CIPD, 7.3). Los derechos sexuales implican además que las personas “puedan ejercer control sobre su sexualidad y decidir libremente en materias relacionadas con este aspecto de sus vidas, sin sufrir coerción, discriminación o violencia”, siempre y cuando sus conductas sexuales no

† (N de T) Nota de la Traducción: con el sólo propósito de hacer más fluida la lectura y no usar los artículos el/la o los/las cada vez que el sujeto lo requiera, cuando empleamos en este artículo las palabras, “adolescente/s”, “católicos”, “legisladores”, “parlamentarios”, “proveedores”, etc., nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres.

¹ Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, Informe de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, 5 al 13 de Septiembre de 1994, Doc. de NU A/CONF. 171/13, párr. 7.3. Las reservas expresadas por Argentina en las reuniones Cairo+5 organizadas recientemente por FNUAP constituyen una excepción al consenso general en América Latina.

provoquen daño a otras personas². También es necesario destacar que, aun cuando parece haberse logrado cierto consenso con respecto a que la violencia y la coerción sexuales constituyen violaciones a los derechos humanos básicos, muchos grupos conservadores todavía se resisten a aceptar el término “derechos sexuales”, por el temor de que hacerlo incida en que se reconozca también como derecho la libertad de las personas a tener una determinada orientación sexual.

Derechos Sexuales y Reproductivos en América Latina: Políticas Represivas en el Ámbito Público versus Opciones Ampliadas en el Ámbito Privado

En todo el mundo, el clima político que rodea a los derechos sexuales y reproductivos se caracteriza por un marcado aumento del fundamentalismo religioso, por un lado, y una globalización cultural, por el otro. Esta discrepancia ha exacerbado las divisiones políticas y culturales que ya existían desde antes. En América Latina, la mayoría de las personas se identifican a sí mismas como católicos romanos, siendo que es la Iglesia la principal fuerza que se opone al completo reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. Tal como sucede en los países europeos de tradición católica y entre los católicos de los Estados Unidos, la mayoría de los estudios revela que, en la práctica, los católicos de América Latina no se ciñen a las enseñanzas oficiales de la Iglesia respecto de la regulación de la fecundidad y del aborto³. El progresivo aumento de la fuerza de los sectores conservadores en los últimos veinte años ha generado una creciente rigidez en las posiciones de la Iglesia con respecto a estos temas, y ha llevado a reprimir cada vez con mayor vigor las opiniones disidentes dentro de las instituciones católicas⁴. Si bien la opinión pública en general no está enterada de los conductos que utiliza la jerarquía católica romana para ejercer su influencia política, los resultados evidentes son las políticas que niegan los derechos sexuales y reproductivos, políticas que parecen afianzarse cada vez y con más fuerza en un clima político polarizado.

² Borrador de la redacción “entre paréntesis” para la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (FWCW), Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Septiembre de 1995, Doc NU A/CONF. 177/20 (17 de Octubre de 1995), nota 22, párr. 97.

³ Catholics for Free Choice (Católicas por el Derecho a Decidir), *Catholics and Reproduction: A World View (Católicos y Reproducción: Un Panorama Mundial)*, (Washington, DC: CFFC, 1994).

⁴ L. Haas, “The Catholic Church in Chile”, en C. Smith y J. Prokopy (eds), *Latin American Religion in Motion* (New York and London: Routledge, 1999); M. Htun, “Democracy, Dictatorship and Gender Rights: Divorce, Abortion and Women’s Rights in Argentina, Brazil and Chile”, Disertación para el Grado de Doctor, Harvard University, 1999, aún sin publicar. Véase también el capítulo de Htun sobre divorcio en Chile y M Blofield, *The Politics of Abortion in Chile and Argentina: Public Opinion, Social Actors and Discourse, and Political Agendas*, presentado en la conferencia de Latin American Studies Association, Chicago, Septiembre de 1998.

¿Cómo logran los países latinoamericanos conciliar las profundas divisiones en la opinión pública respecto de estos temas con la apremiante necesidad de las personas y de las parejas de poder decidir libremente sobre su vida sexual y reproductiva? En muchas culturas existen válvulas de escape que permiten que las personas se acomoden a las políticas represivas, transgrediéndolas a nivel privado sin que se alteren las normas legales o religiosas oficiales. Además, al existir estas válvulas de escape, las clases sociales media y alta no sufren las consecuencias de las leyes represivas, lo que ayuda a contrarrestar el descontento de las elites frente a estas leyes y a debilitar la voluntad política y social para impulsar un cambio legislativo.

Este tipo de brecha entre las posturas públicas y los actos privados también opera en el marco de las personas. En un libro publicado recientemente, Rosalind Petchesky analiza las estrategias que las mujeres utilizan en el ámbito privado para expandir sus opciones reproductivas:

Sin embargo, a medida que avanzábamos en nuestra investigación en terreno, pudimos darnos cuenta que era poco frecuente que las mujeres adoptaran uno de los dos extremos: el de una oposición explícita y el de una acomodación pasiva. Por el contrario, a fin de lograr cierto grado de autonomía y de mantener al mismo tiempo su sitio dentro de la familia y de la comunidad, nuestras entrevistadas recurrían a estrategias sexuales y reproductivas complejas y sutiles. . . . Una mujer puede sentir que no hay ninguna contradicción entre transgredir una norma y al mismo tiempo defenderla en su discurso. Y efectivamente, mediante acomodos y sin tener que recurrir a una conducta de confrontación, sino más bien a una conciliadora, muchas veces las personas logran satisfacer sus deseos íntimos y su sentido de justicia⁵.

Y es así como un tema recurrente en América Latina y del que la autora se ha interiorizado bien en Colombia, Perú, Chile y Argentina, es el del “doble discurso”⁶. En general, este término se aplica a las personas y se entiende por él el arte de acomodarse a las normas socioculturales tradicionales y represivas en el marco de la vida pública, mientras que en la vida privada es frecuente que se haga caso omiso a dichas normas o incluso se transgredan. En este artículo, hemos ampliado el uso del término “doble discurso” para englobar a todo un sistema político y cultural, y no sólo un conjunto de individuos que “pecan” en privado. Gracias a que el doble discurso opera en forma generalizada, en la mayoría de los países latinoamericanos se dispone de más opciones sexuales y reproductivas de las que habría si se toman en cuenta las políticas oficiales. En el centro de este

⁵ R. Petchesky y K. Judd (eds) para el International Reproductive Rights Research and Action Group IRRRAG), *Negotiating Reproductive Rights* (Nueva York y Londres: Zed Books, 1998), p. 17.

⁶ La autora trabajó en estos países desde 1992 a 1998 como Encargada del Programa de Salud Sexual y Reproductiva de la Fundación Ford, con base en la oficina para la región Andina y el Cono Sur en Santiago.

sistema habita el abismo entre el discurso público, que defiende los preceptos religiosos tradicionales que restringen las opciones individuales, y los discursos privados no oficiales, que sólo se expresan en conversaciones privadas, en monólogos interiores y frente a los confesionarios. Son estos discursos privados los que dan la oportunidad de explicar qué circunstancias motivaron la transgresión o permiten pedir perdón por haberla cometido. Los discursos privados se complementan a su vez con mecanismos sociales y políticos: leyes e interpretaciones de las leyes que hacen posible la existencia de válvulas de escape, prácticas generalizadas, servicios clandestinos y otros mecanismos— que en su conjunto son los que permiten contar con alternativas más amplias. En consecuencia, como características principales del sistema de doble discurso hay que mencionar que:

- ◆ Por motivos históricos y políticos, la jerarquía de una religión hegemónica ha llegado a ejercer considerable influencia sobre las políticas de estado, logrando así que los códigos morales de la religión influyan sobre las normas legales. De esta forma, la distinción entre inmoralidad y criminalidad se torna borrosa.
- ◆ Adhiriendo a una determinada doctrina religiosa, el discurso y las políticas oficiales defienden la existencia de normas fuertemente restrictivas que violan los derechos sexuales y reproductivos de las personas. Estas normas están revestidas de un carácter sagrado e inviolable.
- ◆ Propiciar cambios de una norma diferente a la sagrada, siempre trae ciertos costos políticos. Las autoridades públicas y las organizaciones civiles se ven atacadas cuando defienden públicamente la legitimidad de algún derecho sexual o reproductivo, o cuando intentan reformar las políticas. Reconocer públicamente que la ley es ampliamente violada (como en el caso del aborto) o que se usan artilugios legales que echan por tierra la intención de la ley (como en el caso de las nulidades matrimoniales) puede o no traer consigo costos políticos.
- ◆ Las prácticas que transgreden las normas, como también los mecanismos sociales y políticos que hacen posibles que dichas transgresiones existan, están ampliamente difundidas. Estos mecanismos pasan a constituir una válvula de escape que amplía las opciones sexuales y reproductiva de las personas, pero dado a que son improvisados, ilegales y no oficiales, no garantizan de que se pueda acceder a estas opciones en forma continua y segura (en el caso de los servicios). Por lo tanto, tampoco está garantizado el respeto y la protección de los derechos fundamentales de las personas.
- ◆ Las consecuencias más nefastas de las políticas restrictivas recaen en los sectores de menores ingresos y en los grupos más vulnerables que sufren de discriminación u otro tipo de marginación, como son las minorías étnicas, las madres solteras, las personas que viven en zonas rurales, y los

hombres y mujeres homosexuales. Es muy poco frecuente que las elites políticas sufran las peores consecuencias de las leyes restrictivas.

- ◆ Los altos costos políticos que implicarían cualquier intento por reformar las leyes, sumados a la falta de poder de los grupos en los que recaen las peores consecuencias de las políticas restrictivas, producen una falta de voluntad política para propugnar reformas. Si el tema se discutiera públicamente, ello podría dar origen a una represión aún mayor de la que hay actualmente y restringir los mecanismos informales a través de los cuales las personas pueden hoy en día acceder a otras alternativas. Este panorama plantea serios dilemas éticos a quienes trabajan y abogan por las reformas.

Este abismo entre las normas públicas que restringen por una parte los derechos individuales, y los discursos y mecanismos privados que los amplían por otra, no se limita por cierto al campo de los derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, son tantos los tabúes y restricciones socioculturales que rodean a este tema, que en América Latina cuando más fuertemente opera *el doble discurso* es cuando se trata de abordar temas de sexualidad y reproducción. De hecho, el término “doble discurso” puede llevar a equívocos, debido a que su esencia estipula que los actos privados que se apartan de la norma, aún cuando sean de práctica generalizada, no cuentan con el apoyo de ningún discurso *público* que los legitime. El discurso *privado* en general no sale en defensa de los derechos sexuales y reproductivos que contravienen las normas tradicionales; éste más bien se encarga de justificar por qué las personas cometen tal o cual acto privado, o entrega las explicaciones que justifican dicha transgresión aduciendo argumentos de debilidad y de pecado.

El doble discurso, recurso construido a la medida y cuyo propósito no es enjuiciar, se origina precisamente en aquellas culturas predominantemente católicas. En inglés, los términos que más se asemejan a este fenómeno- como son “hipócrita”, “engañoso”, “de doble faz” y “con segunda intención” -denotan juicios negativos. Los debates polarizados que a menudo coexisten con los sistemas donde opera el doble discurso llevan a juicios severos. Por ejemplo, en los debates sobre educación sexual en Chile, los reformistas argumentan que ellos simplemente están reconociendo la realidad y los riesgos de la conducta sexual de los adolescentes, mientras que sus opositores son “hipócritas” que esconden sus cabezas bajo la tierra. Del mismo modo, quienes se muestran contrarios a que la educación sexual se constituya en un asunto de salud pública, acusan a los reformistas de ser “permisivos” y promover la “promiscuidad”⁷. Con justicia se

⁷ Estoy en deuda con Mari Luz Silva, Directora del Ministerio de Educación de Chile para la 5ª Región, y una de las gestoras del programa de educación sexual del gobierno, por sus reflexiones acerca de las culturas católicas y el doble discurso.

podría decir que el sistema del doble discurso es inherente a las culturas católicas de los países en los que, por diversas razones históricas y políticas, la Iglesia ejerce gran influencia sobre el Estado. En estos países, muchos de ellos latinoamericanos, las autoridades de gobierno a menudo se sienten obligadas a defender en público la doctrina de la Iglesia, aunque saben que es frecuente que los actos no se ciñan a dichas enseñanzas⁸. Los católicos no consideran que esa actitud sea hipócrita, sino que la aceptan como una forma de defender un ideal que muchos, incluso ellos mismos, no logran alcanzar por razones que Dios se encargará de comprender y perdonar.

Al igual como sucede con las participantes de los estudios del IRRRAG que describimos anteriormente, tanto las católicas como las personas del clero logran llegar a una paz interior a pesar de transgredir las normas oficiales. Es bastante común que los sacerdotes que hacen trabajo comunitario muestren más empatía y flexibilidad ante esta situación que las autoridades jerárquicas. Debido a que con frecuencia la jerarquía “acalla” a los sacerdotes que se manifiestan públicamente contra las normas represivas de la Iglesia, cuando se trata de mostrarse más comprensivos frente a las conductas sexuales y reproductivas prohibidas, éstos sólo expresan su opinión en el ámbito de la conversación privada y de la confesión⁹.

Un estudio poco difundido y que se realizó en Colombia acerca de las actitudes de las mujeres y los sacerdotes católicos con respecto al aborto muestra que la mayoría de los sacerdotes absuelven en la confesión a aquellas mujeres que se han sometido a un aborto, a pesar de los mandatos emanados recientemente que instan a los sacerdotes a excomulgar a dichas mujeres. Por su parte, las mujeres católicas entrevistadas en clínicas que ofrecen servicios de aborto, hicieron una distinción de facto entre el concepto público de pecado mortal, y su propia concepción espiritual de una deidad comprensiva. Si bien reconocieron que el aborto era un pecado, señalaron que de ninguna manera se rompería por ello su relación con Dios, ya que lo que habían hecho se había debido a problemas y necesidades extremas¹⁰.

Ejemplos del Sistema de Doble Discurso

La ley de divorcio en Chile y el advocacy por el aborto en Colombia y Chile son claros ejemplos del sistema de doble discurso. Ambos muestran de qué manera

⁸ Filipinas y el Vaticano son otros dos ejemplos claros en los que la Iglesia Católica ejerce una fuerte influencia en el Estado. Sería interesante analizar si el sistema de doble discurso también existe en otros países como estos, donde opera la hegemonía de una religión.

⁹ De las conversaciones de la autora con integrantes de Católicas por el Derecho a Decidir en seis países latinoamericanos.

¹⁰ Koinonia [organización de teólogos/as], Problemática religiosa de la mujer que aborta (Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 1996). Presentado también en una reunión de la Organización Mundial de la Salud con investigadores/as latinoamericanos/as que trabajan en el tema del aborto, Universidad Externado de Colombia, Bogotá, Colombia, Noviembre de 1994.

quienes diseñan las políticas están dispuestos a hacer la vista gorda frente a los actos privados y a las instituciones sociales que transgreden la norma oficial, a pesar de que se sienten obligados a defender dicha norma. En ambos casos, han sido los grupos más vulnerables los que han sufrido de manera desproporcionada las consecuencias de las políticas, y tanto las personas como los grupos que abogan por las reformas han enfrentado múltiples obstáculos.

La Iglesia Católica y la Ley de Divorcio en Chile ¹¹

Durante los diecisiete años de dictadura militar en Chile (1973 a 1990), la Iglesia Católica jugó un papel preponderante como institución defensora de los derechos humanos y de la justicia social. La Vicaría de la Solidaridad de la Iglesia, que defendió durante esos años a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, salvó la vida de muchos políticos y activistas de oposición que hoy se desempeñan como autoridades del gobierno civil y líderes de la coalición de centro-izquierda que gobierna: *la Concertación*. Más aún, históricamente la Iglesia ha apoyado siempre los esfuerzos para que exista una mayor justicia social en Chile. Los orígenes progresistas del Partido Demócrata Cristiano, fuerza mayoritaria de *la Concertación*, se remontan a la época de los movimientos de la teología de la liberación de la Iglesia Católica. Son estas las razones¹² las que explican por qué la Iglesia goza hoy en día de una gran influencia política en Chile, mayor de la que tiene en la mayoría de los países latinoamericanos.

Esta creciente influencia política de la Iglesia ha coincidido con el aumento del poder del ala conservadora de la Iglesia en todo el mundo. El enfoque cada vez más represivo de la Iglesia respecto de los derechos sexuales y reproductivos se intensificó en Chile durante la década de los noventa, fortaleciéndose la asociación de la Iglesia con los partidos conservadores de la oposición¹³. Por lo tanto, la Iglesia está en una posición envidiable: en cuanto a las políticas que afectan a la familia, al género, la reproducción y la sexualidad, ha logrado construir fuertes alianzas con políticos de todas las tendencias- tanto de la *Concertación* como de los partidos opositores de derecha - que tienen una posición conservadora frente a estos temas. Como consecuencia, cuando se trata de discutir en el Congreso y en los medios de comunicación los proyectos para reformar las leyes sobre el adulterio, el divorcio, las relaciones homosexuales, las nuevas tecnologías reproductivas o el aborto, llama la atención la uniformidad de los discursos públicos en Chile, en

¹¹ Un análisis detallado sobre el tema del divorcio en Chile lo encuentra en M. Htun (nota 4).

¹² L. Haas (ver nota 4) describe cómo, en su *lobbying* (esfuerzos por influir en las ideas y acciones de personas con poder de decisión), las autoridades de la Iglesia “pasan la cuenta” por los representantes de izquierda que recibieron su protección (p. 60).

¹³ El nombramiento de obispos conservadores por parte de Juan Pablo II comenzó durante la dictadura militar, otorgándole con ello más fuerza al sector de la Iglesia aliado al gobierno militar, incluso cuando los sectores progresistas de la Iglesia lideraban los esfuerzos por proteger los derechos humanos. Para una discusión completa véase L. Haas (nota 4) y M. Htun (nota 4).

comparación con lo que sucede en otros países latinoamericanos¹⁴. No hay un debate público activo acerca de estas políticas, aun cuando la mayoría de los chilenos admiten que en el ámbito privado éstas mismas políticas se transgreden constantemente. En ninguna otra parte se reconoce y se habla tan abiertamente sobre el *doble discurso* como en este país de estructura social conservadora.

Si bien no existe una Convención de Naciones Unidas que consagre explícitamente el derecho de las personas a separarse definitivamente de sus esposos/as y casarse nuevamente, es posible contar con los dedos de una mano los países en los que no hay una ley de divorcio¹⁵. El poder que ha tenido la Iglesia durante los dos gobiernos civiles de los años noventa podría explicar por qué Chile es uno de estos países, aún cuando a través de una encuesta reciente quedó demostrado que el 70% de las mujeres chilenas está a favor de una ley de divorcio¹⁶. Al igual de lo que sucede en los países industrializados más modernos, es frecuente que las parejas chilenas se separen y vuelvan a formar pareja con un nuevo compañero/a. Muchas personas simplemente viven con una nueva pareja sin que haya entre ellos un vínculo legal; otras toman la precaución de no casarse nunca. Durante la década de los noventa, los tribunales otorgaron casi 7.000 nulidades al año¹⁷. La mayoría de los analistas concuerdan en que el marco legal chileno que opera para la nulidad del matrimonio civil es una válvula de escape fraudulenta que permite que no haya una ley de divorcio. El fundamento que se utiliza frecuentemente para anular legalmente un matrimonio es que uno de los

¹⁴ La propiedad de los periódicos y de los canales de televisión en Chile se concentra en dos grandes grupos económicos y en la Iglesia Católica, todos los cuales tienden a tener políticas editoriales conservadoras. Véase M. Blofield (nota 4), p. 22. Uca Silva, de Sur Profesionales, Santiago, también hace un análisis del efecto que esta concentración sobre el debate público en un informe (no publicado) preparado el año 96 y enviado a la oficina para el Área Andina y el Cono Sur de la Fundación Ford.

¹⁵ Chile, Malta y Andorra son los únicos países sin ley de divorcio. Véase M. Htun (nota 4). La Declaración Universal de los Derechos Humanos, G.A. Res. 217A (III), UN GAOR, Res. 71, NU Doc. A/810 (1948), art. 16.1 establece que "Hombres y mujeres mayores de edad, sin ninguna restricción de raza, nacionalidad o religión, tienen derecho a casarse y a fundar una familia. Tienen los mismos derechos con respecto al matrimonio, durante el matrimonio y al momento de su disolución", reconociendo por lo tanto de manera implícita la disolución como parte del derecho al matrimonio. Los artículos 23.2 y 23.4 del Acuerdo Internacional de Derechos Civiles y Políticos, G. A. Res. 2200 (XXI), U.N. GAOR, 21st Sess., Supp. No. 16, en 49, UN Doc A/6316 (1966) contienen expresiones similares. Aplicando la lógica de reconocimiento implícito, el informe más reciente del Comité por los Derechos Humanos de NU sobre Chile (CCPR/C/79/Add. 104, párr.17) decía que la falta de una ley de divorcio podría constituir una violación del Artículo 23. Agradezco a Luisa Cabal, del Center for Reproductive Law and Policy (Centro de Leyes y Políticas Reproductivas), y a Gaby Oré Aguilar, de la Fundación Ford, por sus reflexiones y referencias.

¹⁶ Grupo Iniciativa Mujeres, "Encuesta Nacional: Opinión y Actitudes de las Mujeres Chilenas sobre la Condición de Género", Enero, 1999, realizada por Quanta Sociología Aplicada, usando una muestra nacional urbana representativa de 1.800 mujeres en 22 ciudades.

¹⁷ M. Aylwin e I. Walker, *La Familia Chilena: Aspiraciones, Realidades y Desafíos* (1996), p. 121, citado en M. Htun (ver nota 4).

esposos (respaldados por dos testigos) declara bajo juramento que al momento de contraer matrimonio civil entregó al oficial una dirección de domicilio incorrecta, y por lo tanto en ese momento no vivía bajo la jurisdicción que le correspondía a dicho oficial¹⁸. Lamentablemente, los honorarios de los abogados no permiten que esta opción esté al alcance de las personas de escasos recursos. Se podría argumentar, por cierto, que al no existir el divorcio muchas segundas uniones—especialmente en los sectores populares—nunca se formalizan, violando con esto el derecho humano reconocido de contraer matrimonio y formar una familia. Un resultado claro derivado de esta situación es que existe una tasa alta y creciente de nacimientos fuera del matrimonio, que se ha elevado de un 30% en 1985 a un 46% en 1999¹⁹. Anular un matrimonio significa que éste nunca existió desde el punto de vista legal, y cualquier repartición posterior de los bienes matrimoniales queda sujeta por completo a negociaciones que los esposos hagan entre sí²⁰. Por lo tanto, la nulidad deja sin protección al padre custodio— que suele ser una madre que cuenta con menos bienes que su esposo y sin ingresos económicos independientes. En los países donde sí hay ley de divorcio, la legislación contempla esta protección tan necesaria, regulando respecto de los derechos que cada cual tiene sobre los bienes acumulados durante el matrimonio. Si bien los padres biológicos debieran pagar una pensión alimenticia, el ineficiente sistema judicial no garantiza que esta norma se cumpla, de manera que las madres y los hijos a menudo se ven económicamente perjudicados por esta situación²¹. Con todos estos antecedentes, es posible argumentar que la ausencia de una ley de divorcio implica una discriminación contra las mujeres, como también una violación a la igualdad de derechos de hombres y mujeres dentro del matrimonio²².

Resulta fácil, por lo tanto, poder identificar los sectores sociales que se ven más perjudicados por la falta de una ley de divorcio. Resulta menos fácil entender

¹⁸ Esta disposición se basa en la ley canónica, la cual suponía que los sacerdotes conocerían suficientemente la situación de las parejas que residían en el mismo vecindario como para evitar que se casaran si existían impedimentos importantes, tales como una relación demasiado cercana o un esposo/a anterior. El fallo de la Corte Suprema en el caso de Sabioncello con Hausman (28 de Marzo de 1932) dice: “Es legítimo probar la falta de competencia del Oficial del Registro Civil por medio del testimonio de testigos [de que ninguno de los esposos residía en la jurisdicción de dicho Oficial] durante los procedimientos de anulación”. Citado en H. Corral, “Iniciativas Legales sobre Familia y Divorcio”, en *Controversia sobre Familia y Divorcio* (Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile, 1977), p. 172.

¹⁹ Esta alta tasa se explica tanto por las uniones no formalizadas como por los embarazos en adolescentes. En 1999 se aprobó una nueva ley que otorga los mismos derechos y beneficios a los niños nacidos dentro y fuera del matrimonio; ver C. Gutiérrez: “46% de niños chilenos nacen fuera del matrimonio”, 27 de Octubre de 1999, *La Tercera* [periódico].

²⁰ Véase M. Htun (ver nota 4).

²¹ Reunión con el Instituto de la Mujer, Chile, 1996, informe de investigaciones sobre la pensión alimenticia.

²² Como lo establece el Artículo 23.2.4 de ICCPR (ver nota 15).

por qué hay tan poca voluntad política para realizar esfuerzos que desemboquen finalmente en una reforma, aún cuando sí ha habido varios intentos. En primer lugar, para los legisladores chilenos ^{(N de T)+} que han anulado su matrimonio o que han llegado a un arreglo legal, resulta fácil oponerse con vehemencia a la aprobación de una ley de divorcio, argumentando que lo que los motiva es defender la familia chilena y los valores católicos. La transgresión de las normas en el ámbito privado y la defensa de estas mismas normas en el ámbito público coexisten en forma bastante pacífica en un sistema de doble discurso. En segundo lugar, el poder castigador de la Iglesia Católica es probablemente un factor fundamental que ha hecho fracasar los esfuerzos legislativos por introducir alguna reforma. La Iglesia está dispuesta a ejercer toda su influencia e invertir todos sus esfuerzos en campañas dirigidas a que en las votaciones sean electos legisladores del área conservadora, y destituir de sus cargos a aquellos que lideran los esfuerzos para aprobar leyes de divorcio u otras leyes que amplíen los derechos sexuales y reproductivos. A los partidarios de las reformas se los ha etiquetado de “*divorcistas*”²³. Sin embargo, el año 1997 la Cámara de Diputados aprobó una propuesta de ley de divorcio, gracias a una coalición muy particular que incluyó un sector influyente del mayoritario Partido Demócrata Cristiano y tres legisladores de partidos de derecha²⁴. La aprobación contó con diez votos de los partidos de derecha. Si bien el proyecto fue rechazado por el Senado, de mayoría conservadora, desde entonces ha habido algunos avances que permiten albergar cierta esperanza de una mayor voluntad política para actuar frente a estos conflictivos temas que tienen que ver con la sexualidad y la reproducción²⁵.

Un factor que podría ser causa del debilitamiento de la voluntad política para propiciar alguna reforma es que los profesionales influyentes provienen principalmente de la clase media y alta y, por lo tanto, están en condiciones de cancelar los honorarios que cobra un abogado por tramitar una nulidad. Si bien todas las clases sociales sufren los inconvenientes y dificultades de la falta de una

+ (N de T) Nota de la traducción: en muchos países de habla hispana, los legisladores reciben el nombre de parlamentarios

²³ Sin embargo, el estigma asociado al *advocacy* por la existencia de una ley de divorcio es mucho menor que el asociado a la promoción de una ley de aborto “terapéutico”, que en los debates actuales en Chile incluiría aborto legal en casos de violación, incesto y trastornos graves del feto.

²⁴ L. Hass (ver nota 4), p. 60, y M. Htun (ver nota 4). El capítulo de Htun sobre divorcio en Chile provee un análisis detallado de las “coaliciones reformistas” que se han dedicado a promover el divorcio en los noventa, y de las dinámicas al interior de las agrupaciones de legisladores demócrata - cristianos.

²⁵ Véase C. Kraus, “Victoria Would Not Be Amazed by Chile Today”, 24 de Octubre de 1999, *New York Times*. La nueva ley aboliendo la legitimidad y una resolución que abolió la ley contra la sodomía fueron aprobadas hace poco tiempo. L. Hass (ver nota 4) también está de acuerdo con esta evaluación, citando a varios diputados de derecha para documentar su percepción de que miembros de la derecha política están retirando el apoyo unánime que daban en el pasado a los esfuerzos de *lobbying* de la Iglesia.

ley de divorcio, aquellos que podrían influir en las decisiones políticas no sufren en persona las consecuencias más negativas de las leyes actualmente vigentes.

Lo que es un enigma aún mayor es por qué no existe de parte de la ciudadanía una fuerte presión para aprobar una ley de divorcio. Incluso de parte del movimiento de mujeres no ha habido la suficiente presión sobre los legisladores. Una parlamentaria feminista que contribuyó a liderar los recientes esfuerzos para impulsar una ley de divorcio en el Congreso señaló con tristeza que, mientras se discutía el proyecto en el Parlamento, no había partidarios que vociferaran desde las galerías de la sala que adherían a esta moción. “Al parecer la movilización dentro del grupo de mujeres es extremadamente débil, y a veces me siento muy sola en mis esfuerzos”, dijo²⁶.

Un estudio realizado al respecto, planteó la hipótesis de que un factor que estaría influyendo en el relativo fracaso de las feministas chilenas para presionar sobre estos aspectos podría ser el hecho de que están dispersas en ONGs cuyo financiamiento depende en gran medida de fondos provenientes del gobierno. Esta dependencia contribuiría a generar cierto grado de “auto censura” frente a temas como las leyes de la familia y a otros aspectos sobre derechos sexuales y reproductivos, ya que el gobierno no da cabida a estos temas debido a la oposición de la Iglesia²⁷. Finalmente, la mayoría de las ONG, en especial aquellas que realizan actividades comunitarias, concuerdan en que la movilización de parte de las organizaciones de mujeres de sectores populares ha disminuido desde que se restauró la democracia²⁸.

Tal como hemos visto hasta aquí, el caso de la ley de divorcio deja al descubierto algunas de los principales rasgos del sistema de doble discurso. En virtud de las válvulas de escape que existen para las leyes de matrimonio, la mayoría de los chilenos que podrían influir en el proceso político pueden conseguir una nulidad, debilitándose así la voluntad política para impulsar alguna reforma. Mientras se respeta la norma de silencio oficial, es posible mantener el equilibrio político. Sin embargo, este equilibrio representa una situación profundamente injusta para las parejas de escasos ingresos que no pueden costear una nulidad, y para las madres que tienen la custodia de sus hijos y que no están en condiciones de negociar en privado con su esposo una repartición equitativa de los bienes matrimoniales.

²⁶ María Antonieta Saa, Diputada del Congreso, citada en un estudio no publicado realizado en 1997 por la socióloga peruana Maruja Barrig, “De Cal y Arena: ONGs y Movimiento de Mujeres en Chile”, p. 17.

²⁷ M. Barrig (ver nota 26), p. 16.

²⁸ Comunicaciones personales de muchos colegas chilenos entre 1992 y 1999.

Advocacy por el Aborto en Colombia y Chile: ¿Cuándo Romper el Silencio? ²⁹

Como se mencionó en la introducción, tal vez ningún otro tema relacionado con los derechos reproductivos genera tanta polémica como el derecho a interrumpir legalmente un embarazo no deseado sin poner en riesgo la salud de la mujer. La mayoría de los que abogan por los derechos reproductivos sostienen que este derecho es una derivación lógica de “el derecho de las parejas y las personas a decidir libre y responsablemente el número de hijos que desean tener, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos” ³⁰. Si bien existen muchos otros argumentos en favor de este derecho, los que se utilizan con más frecuencia son los de salud pública y equidad, que reconocen que los abortos se practican ampliamente y que su carácter ilegal sólo contribuye a una mayor morbilidad y mortalidad materna a causa de las condiciones de riesgo en que se realizan, especialmente entre las mujeres más pobres³¹. Las mujeres de clase media y alta generalmente pueden pagar servicios de aborto clandestinos relativamente seguros, de manera que la clandestinidad implica discriminar a las personas más pobres que no pueden optar a estos servicios en las mismas condiciones. Tanto en las cumbres de las Naciones Unidas como en países católicos, los argumentos de salud pública y equidad están ganando terreno, pero el sistema de doble discurso estipula que el aborto no puede legalizarse oficialmente, aunque sea una práctica difundida.

El Salvador y Chile son países que comparten la realidad de ser los únicos en el mundo en que todos los abortos, incluso aquellos que se realizan para salvar la vida de la madre, son ilegales y penalizados, situación que puede considerarse como una violación al derecho a la vida de la madre³². Esta legislación es incluso

²⁹ Las principales fuentes de esta sección acerca de Colombia y Chile son los reportes sombra de la ONG para la vigésima sesión del CEDAW Committee de ambos países. Ambos están disponibles en español y en inglés. Center for Reproductive Law and Policy (CRLP) y Corporación Casa de la Mujer, *Derechos Reproductivos de la Mujer en Colombia: Un Reporte Sombra* (New York y Bogotá, 1998). El reporte sombra de la ONG chilena, “Los Derechos de las Mujeres en Chile” (New York y Santiago, 1999) es de co-autoría de CRLP, el Comité Latinoamericano y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), el Foro Abierto de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos y la Corporación de la Mujer, La Morada.

³⁰ Programa de Acción de la CIPD (ver nota 1), párr. 7.3.

³¹ Aunque se reconoce ampliamente que los datos hospitalarios sobre aborto son sub-registros, el aborto aún figura en las cifras oficiales como la primera causa de mortalidad materna en siete países latinoamericanos, incluyendo a Chile. Véase FLACSO (Chile) e Instituto de la Mujer (España), *Mujeres Latinoamericanas en Cifras: Tomo Comparativo* (Santiago, Chile: FLACSO, 1995), p.131.

³² La lista de países y sus restricciones está disponible en el sitio web del Center for Reproductive Law and Policy <http://www.crlp.prg/icpdabortion1.html>. De acuerdo a esta lista, Colombia aparece como un país que permite el aborto en caso de amenaza a la vida de la mujer o su salud física, pero de hecho, la ley es ambigua. El Artículo 29 del Código Penal colombiano, No. 5, se puede interpretar como una despenalización de los casos de interrupción del embarazo en “estado de necesidad” a fin de proteger la vida o la salud de la madre. En estos casos, la protección queda sujeta a la interpretación de cada juez, y por lo tanto, no está garantizada. Para una discusión completa de la situación legal del aborto en Colombia, véase D. Arcila, “El Aborto Voluntario en

más estricta que el Código Canónico de la Iglesia Católica, que permite someterse a un aborto en caso de embarazo ectópico o de cáncer del sistema reproductivo³³. En vista de la naturaleza clandestina de los abortos inducidos, las estadísticas sobre su prevalencia se basan sólo en datos hospitalarios. Los estudios de 1994 del Instituto Alan Guttmacher estiman que se realizan alrededor de 288.400 abortos al año en Colombia y 159.650 en Chile (siendo la población total de aproximadamente 36 y 14 millones, respectivamente)³⁴. Incluso en el caso de Colombia, se han llegado a estimar cifras que alcanzan a 400.000 abortos al año³⁵. Una encuesta nacional que realizó Lucero Zamudio (de la Universidad Externado) en hogares urbanos, reveló que una de cada tres mujeres que alguna vez se había embarazado se había sometido a un aborto³⁶. En Chile, 35 de cada 100 embarazos terminan en aborto. En Colombia se estima que anualmente mueren casi 600 mujeres por complicaciones del aborto, cifra que da cuenta del 67% del total de hospitalizaciones por causas ginecológicas³⁷. En ambos países, son principalmente las mujeres de escasos recursos las que terminan en hospitales públicos por complicaciones de un aborto practicado en condiciones de riesgo. Los proveedores de salud de los hospitales públicos que se oponen al aborto a menudo adoptan una actitud castigadora hacia estas mujeres. Hay muchos testimonios que dan cuenta no sólo de comentarios hostiles, sino también de casos en que algunos proveedores han realizado procedimientos de dilatación y curetaje sin anestesia a mujeres con aborto incompleto, y otros que han obligado a mujeres a ingerir medicamentos para detener abortos espontáneos³⁸.

La opinión pública en ambos países, sin embargo, es mucho más progresista que las políticas oficiales. En 1997, una encuesta realizada entre mujeres colombianas que tenían una relación de pareja estable reveló que un 20% de ellas se había practicado un aborto, y un 48% opinó que éste debería ser legal en ciertas circunstancias. Entre estas mismas mujeres fue aún mayor el porcentaje que manifestó que el aborto debería ser legal “si la vida de la madre corría peligro”

Colombia: Urgencia de un Abordaje Jurídico Integral”, en *Perspectivas en Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos* (Medellín: CERFAMI, 1999, pp.14-22.

³³ Comunicación personal del Dr. José Barzelatto, Center for Health and Social Policy.

³⁴ Alan Guttmacher Institute, *An Overview of Clandestine Abortion in Latin America* (New York: Alan Guttmacher Institute, 1996).

³⁵ “Aborto: Informe Especial”, *Cambio 16*, Febrero de 1997, 20-23, citado en D. Arcila (ver nota 31).

³⁶ L. Zamudio, presentaciones en el Encuentro de Investigadores sobre Aborto Inducido en América Latina y El Caribe, Universidad Externado, Bogotá, Noviembre de 1994, y en la Reunión de Parlamentarios Latinoamericanos y del Caribe sobre Aborto, Bogotá, Octubre de 1998.

³⁷ D. Arcila (ver nota 31), p. 8.

³⁸ D&C es la abreviación de dilatación y curetaje, es decir, el raspado del útero para retirar todos los restos del feto en casos de aborto incompleto. El testimonio de medicación forzada proviene de una conversación con el capítulo colombiano de la Red Nacional de Derechos Sexuales y Reproductivos, Medellín, a mediados de los noventa. Según la experiencia de la autora, los testimonios de comentarios hostiles son casi universales al hablar con investigadoras/es y activistas que trabajan en el tema del aborto con el sector salud y los grupos comunitarios.

(88%), si el feto presentaba defectos físicos o mentales graves (78%), o si se trataba de un caso de violación. (76%)³⁹. Es posible que en Chile el electorado sea un poco más conservador en estas materias. Una encuesta realizada el año 1999 reveló que un 59 % de las mujeres estaban de acuerdo con el aborto legal en casos de violación o incesto, un 78% en caso de que la vida de la madre estuviera en peligro, y un 70% debido a problemas del feto. Y un 30% expresó que la legislación debiera permitir el aborto “siempre que la mujer lo solicite”⁴⁰. Estos resultados de Chile son particularmente notables, dado que en los medios de comunicación no se difunde ninguna opinión que abogue por el derecho al aborto. (Véase nota 15)

Sin embargo, a pesar de la similitud de los resultados en Chile y Colombia, la reacción pública a los estudios Alan Guttmacher en ambos países fue sorprendentemente distinta. En Chile, el tema del aborto en general suscita menos debate público que en Colombia. La publicidad que rodeó el lanzamiento de los datos del estudio Alan Guttmacher en Chile fue considerada una transgresión intolerable al sistema de doble discurso. Este acepta y tolera las infracciones, siempre y cuando se mantengan lejos de la esfera pública. “*De eso no se habla*” es la frase clave que se aplica a temas como el aborto. En el caso Guttmacher, la amplia cobertura por parte de los medios de comunicación y el debate que se generó luego de lanzar el estudio, hicieron imposible pasar por alto los resultados. Mientras los legisladores y las autoridades católicas progresistas reaccionaron abogando por un mayor apoyo a los servicios de planificación familiar que contribuyeran a prevenir los abortos, los legisladores del ala conservadora intensificaron sus gestiones para aumentar la penalización del aborto. De hecho, el resultado más tangible fue una persecución intensísima a las clínicas clandestinas de aborto, que se prolongó con menos severidad durante los años siguientes. Ni siquiera la clínica más conocida y cara de Providencia, uno de los barrios donde vive la clase alta de Santiago, se salvó de las redadas policiales. Quienes difundieron el estudio lo hicieron con el propósito de demostrar lo inútil que resultaba penalizar una práctica tan ampliamente difundida, y las consecuencias que su ilegalidad imponía sobre la salud pública. Sin embargo, las consecuencias de esta difusión parecen haber sido principalmente negativas y punitivas, dejando a muchas mujeres sin poder acceder a los servicios requeridos⁴¹.

La sociedad colombiana, por otro lado, es menos conservadora y en este país la Iglesia Católica tiene menos influencia sobre las políticas públicas que en

³⁹ Encuesta realizada del 29 de Enero de 1997, por el Centro Nacional de Consultoría, citada en D. Arcila (ver nota 31), p. 22.

⁴⁰ Véase grupo Iniciativa Mujeres (nota 16)

⁴¹ La primera vez que me alertaron sobre este asunto fue en una conversación con la antropóloga Mónica Weisner, investigadora del estudio Alan Guttmacher. La mayoría de las informantes del movimiento de mujeres chileno cree que, después de 1994, los servicios clandestinos de aborto sin riesgos se hicieron más escasos que antes, y hoy las redes de derivación clandestina a menudo no tienen dónde enviar a las mujeres.

Chile. Las leyes contemplan el divorcio legal, la libertad de instrucción religiosa y la educación sexual obligatoria en los colegios. La nueva Ley de Salud 100 garantiza el derecho a acceder a métodos de planificación familiar⁴². Sin embargo, en ambos países las autoridades de gobierno aún se sienten obligadas a adherir a las normas católicas, al mismo tiempo que la Iglesia ejerce su influencia sobre la opinión pública a fin de obstaculizar cualquier cambio en las leyes de aborto y de censurar los mensajes televisivos para difundir el uso del condón como método de prevención del SIDA.

En general, los servicios de aborto, de los cuales sólo unos pocos operan en forma segura y ética, son mucho más accesibles en Colombia que en Chile. A mediados de los noventa, la autora tuvo la oportunidad de leer en los periódicos páginas completas de avisos anunciando clínicas donde las mujeres podían acudir si estaban preocupadas por algún "atraso menstrual"⁴³. Por otro lado, hay muchas clínicas que ofrecen bajo el amparo de la ley tratamientos para abortos incompletos, los que generalmente los inician las propias mujeres en su hogar usando algún mecanismo de riesgo. Sin embargo, periódicamente la policía allana y cierra estas clínicas (u otras similares). La reacción pública al estudio Alan Guttmacher fue menos intensa en Colombia que en Chile, lo que podría reflejar que en ese país hay más información sobre la disponibilidad de servicios de aborto y se acepta más dicha realidad. Sin embargo, el estudio de Zamudio, que fue presentado en Noviembre de 1994 en Bogotá en una conferencia regional de investigadores sobre el aborto, atrajo mucho más atención de los medios de comunicación. Ello tal vez porque la conferencia en sí fue un evento de gran importancia, al cual asistieron legisladores de toda la región. Más aún, los hallazgos presentados fueron más sólidos que las estimaciones del estudio Guttmacher, y por lo tanto, más difíciles de ignorar. No está claro si el gran número de redadas y cierres de clínicas de aborto posteriores a la reunión se debió a este interés que demostraron los medios, o si se debió más bien a otras dinámicas dentro de la esfera política. Cualquiera haya sido la causa, muchas de las clínicas reabrieron sus puertas luego de transcurrido un tiempo prudente.

Una autoridad colombiana que habló ante los medios de comunicación, se expresó de manera abierta y franca sobre la manera en que operaba el sistema de doble discurso (al que en Colombia también se lo denomina de "doble moral") con respecto al aborto en ese país: "El aborto no es un problema de sanciones legales,

⁴² En Chile, la experiencia personal de la autora muestra que en todos los colegios, públicos y privados, la asistencia a un curso de educación católica es obligatoria; y que dicho curso sólo puede ser impartido por educadores acreditados por un instituto católico. Los padres de niños de otras religiones deben solicitar que se excuse a sus hijos de asistir a la clase, y no se les permite organizar un curso alternativo, como por ejemplo, religiones del mundo.

⁴³ En el artículo "Aborto: ¿Hora de legalizar?", *Semana*, 9-16 de febrero de 1993, p. 41, también se encuentran ejemplos de estos avisos.

sino de una doble moral colectiva. No hay ni una sola persona que no sepa dónde funciona al menos uno de estos centros médicos, y que probablemente haya recurrido a sus servicios. El aborto es un ejemplo claro de las prácticas clandestinas que aquí existen y que no desaparecerán”⁴⁴.

Un factor que podría explicar los diferentes niveles de represión contra los proveedores clandestinos en ambos países podría ser las diferencias en el imperio de la ley. Chile es reconocido por su cultura legalista y por ser “la Suiza de América Latina”. A lo largo de su historia, la ciudadanía ha demostrado un profundo respeto por las leyes y las normas⁴⁵. Sin embargo, esta rigurosidad legal es selectiva y arbitraria frente a ciertas leyes como la del aborto, las que generalmente se consideran represivas o que requieren de una violación de la ética médica por parte de los proveedores de salud⁴⁶. Si bien hay un número importante de mujeres que han estado en la cárcel por haberse practicado un aborto –tal como aparece documentado en un estudio de la abogada Lidia Casas– la mayoría de ellas no ha sido detenida en allanamientos, sino que denunciadas por proveedores de salud. Los proveedores están obligados por la ley a denunciar ante las autoridades a aquellas mujeres que acuden a los hospitales por complicaciones de un aborto inducido, violando con ello abiertamente la confidencialidad de la relación proveedor/clienta. El estudio de Lidia Casas sugiere, sin embargo, que en Chile la mayoría de los proveedores de salud respetan la confidencialidad de esta relación, ya que la mayor parte de las denuncias emana de unos pocos hospitales públicos que atienden a una población de escasos recursos. Más aún, pudo establecerse que las denuncias tienden a concentrarse en ciertos días en que determinados médicos están de turno⁴⁷. Esta situación demuestra que para estos casos el sistema de doble discurso opera implantando una política pública que es ignorada en el ámbito privado, salvando así a la mayoría de las mujeres de una de las peores consecuencias de dicha política. Sin embargo, las que sufren el infortunio de caer en manos de proveedores que acatan la letra de la ley, terminan en la cárcel. Y lo que es aún más. Tanto el riesgo de mortalidad/morbilidad como el riesgo de ir a la cárcel recaen en forma muy poco equitativa y desproporcionada sobre las mujeres de sectores populares, quienes son las que acuden a los hospitales públicos por complicaciones de un aborto practicado en condiciones de

⁴⁴ “Aborto: ¿Hora de legalizar?” (Véase nota 43)

⁴⁵ Una notable excepción a esta tendencia ha sido la amnistía para los abusos contra los derechos humanos cometidos durante la dictadura. Sin embargo, actualmente esta amnistía está sometida a serios desafíos legales tanto dentro como fuera de Chile. El ejemplo más claro es Inglaterra, donde los procedimientos legales para extraditar al General Pinochet a España han sentado nuevos precedentes en la imposición de los estándares internacionales sobre derechos humanos.

⁴⁶ Lidia Casas, *Women Behind the Bars* (New York: Center for Reproductive Law and Policy, y Santiago: Foro Abierto de Salud y Derechos Reproductivos, 1998). También está disponible una edición en español.

⁴⁷ Comunicación personal del Dr. José Barzelatto.

riesgo. Las mujeres de clase media y alta, que tienen acceso a mejores servicios privados, habitualmente se libran de un castigo. Se podría argumentar, como en el caso del divorcio, que al existir esta válvula de escape, se debilita la voluntad de los actores políticos para resolver el problema de una manera efectiva y consensual, situación que se da tanto a nivel de las autoridades como al interior de la sociedad civil.

Por otro lado, se sabe que en Colombia funciona un sistema que en general otorga impunidad frente a una diversidad de infracciones legales; ello debido a la fragilidad, desorganización y escasa efectividad del sistema judicial y de seguridad ciudadana⁴⁸. En este país existe mayor tolerancia que en Chile frente a los servicios de abortos, siempre que se mantengan en privado y tras bambalinas. Sólo en ciertas ocasiones se realizan persecuciones esporádicas, como un gesto distractor de respeto a la regla de la ley y al discurso oficial que condena el aborto. Al igual de lo que sucede con otros mecanismos del doble discurso que amplían las alternativas de elección de las personas, nadie garantiza que bajo las condiciones descritas se pueda acceder a servicios de calidad. Al parecer, el porcentaje de mujeres que termina en la cárcel por haberse sometido a un aborto es menor en Colombia que en Chile, aunque no existen estadísticas concluyentes⁴⁹.

En Colombia, tanto los movimientos de mujeres como los de *advocacy* han sufrido divisiones en su interior. ¿La razón? Puntos de vista encontrados sobre cuál sería la mejor estrategia a seguir para lograr la despenalización del aborto. Sea que las persecuciones posteriores al estudio de Zamudio de 1994 hayan sido o no una coincidencia, en los últimos años casi siempre que se aborda el tema del aborto en los debates públicos, se intensifica la represión y las acciones punitivas sobre las clínicas clandestinas, lo que trae consecuencias negativas para las mujeres que

⁴⁸ El 98% de todos los casos vistos por los tribunales no terminan en una sentencia. En casos de homicidio, el 95% de ellos nunca se resuelve. Fuente: Mauricio Rubio, *Crimen sin sumario. Análisis Geoeconómico de la Justicia Colombiana* (Bogotá: Centro de Estudios para el Desarrollo de la Universidad de los Andes (CEDE, 1996). *El Consejo Superior de Judicatura* rebate esta cifra y estima que la impunidad es del orden de 60%, lo que todavía es extremadamente alto. Comunicación personal de Carmen Posada, abogada y Directora Ejecutiva de CERFAMI (Centro de Recursos Integrales para la Familia), Medellín.

⁴⁹ En 1991, había 137 casos en los tribunales y 29 personas en la cárcel por aborto en Colombia; ver "Aborto: ¿Hora de legalizar?" (Nota 43) En comparación, el estudio chileno (ver nota 46) muestra que el 57% de las mujeres que se habían practicado un aborto, y cuyos casos fueron revisados, pasaron un tiempo en prisión, y el 36% estuvieron por más de dos semanas. El estudio también reporta que 22 mujeres en la pequeña ciudad provincial de Puerto Montt estaban en la cárcel por aborto al momento de la visita del Foro Abierto, una red de ONGs en salud reproductiva (Véase nota 21) Dado que Colombia tiene 2,6 veces la población de Chile, el nivel de represión en Chile es claramente mucho más alto. Sin embargo, en vista del alto nivel de impunidad que existe en Colombia para otros crímenes, los datos indican que muchas mujeres terminan en la cárcel por aborto.

requieren de servicios de aborto⁵⁰. Por lo tanto, existen ventajas reales asociadas al silencio. Más aún, las redes de derechos reproductivos han entendido que no les favorece que la opinión pública las identifique solamente con el tema del aborto, que es un asunto mucho más polémico que otros dentro del ámbito de los derechos sexuales y reproductivos. Al igual de lo que sucede con los legisladores, las redes también enfrentan riesgos políticos si se identifican mucho con este tema⁵¹.

Lamentablemente, otro factor que contribuye a la división respecto de la cuestión del aborto en Colombia se origina precisamente a partir de los esfuerzos del movimiento a favor de los derechos reproductivos por expandir sus actividades más allá de las organizaciones que se definen como feministas. Existe cierta evidencia que demuestra que el tema del aborto suscita más desacuerdo en la medida en que las redes por los derechos sexuales y reproductivos se expanden para incorporar a organizaciones comunitarias de mujeres de escasos recursos, que tienden a tener una base social mucho más diversificada que las ONGs feministas⁵².

Frente a este clima de división, la Red Colombiana de Derechos Sexuales y Reproductivos que funciona en seis ciudades, decidió centrar su campaña 1997-98 en el tema de la violencia sexual, particularmente en la falta de equidad de las leyes y de la cultura, y en el tratamiento a las víctimas por parte de la justicia. Durante esta campaña, la red abordó el tema del aborto en el contexto de la lucha por eliminar las penas criminales para los casos de violación. De este modo, consiguieron construir una coalición más amplia, resolviendo momentáneamente entre sus filas los desacuerdos en torno al tema. Se diría que, en general, la red tuvo más éxito en capturar la atención y lograr cobertura de parte de los medios de comunicación locales que de los órganos nacionales⁵³. Se podría plantear la hipótesis de que en un sistema de doble discurso, en la medida en que un medio de comunicación tenga más cobertura territorial (y por tanto tenga el carácter de “semi-oficial”), más difícil es lograr que este medio difunda opiniones que transgredan las normas vigentes casi sagradas sobre reproducción y sexualidad.

⁵⁰ Comunicaciones personales de muchos colegas colombianos a lo largo de los años, y más recientemente, de Carmen Posada (ver nota 48).

⁵¹ Experiencia personal de la autora a través de reuniones con grupos por los derechos reproductivos y sexuales en Colombia, 1992-98.

⁵² Hallazgo preliminar del estudio de la autora sobre redes de derechos reproductivos y sexuales.

⁵³ Esta campaña adoptó diversas formas en cada ciudad, ya que la red es descentralizada. La red de Medellín obtuvo amplia cobertura de la prensa nacional y un efusivo apoyo de diversas fuentes para su campaña sobre el caso de Alba Lucía, una mujer campesina pobre, víctima de una violación que nunca llegó ser probada por la corte, quien accidentalmente dio muerte a su recién nacido mientras daba a luz en una letrina. Lamentablemente el caso fue rechazado en la Corte Suprema, en parte porque ella no tuvo acceso a un buen abogado hasta una etapa avanzada de su caso, y también porque legalmente era un caso de infanticidio más que de aborto o de violación. (Comunicación personal de las integrantes de la red y de Carmen Posada).

En Chile, ha habido grandes esfuerzos por tratar de silenciar a quienes están a favor de despenalizar el aborto o de introducir modificaciones que exceptúen su penalización⁵⁴. El aborto por razones de salud o en caso de malformación grave del feto era legal hasta 1989. Ese año, en uno de sus últimas intervenciones, el gobierno militar lo decretó ilegal. Siendo este el contexto actual, los grupos y legisladores que abogan para que el código civil retorne a su estado anterior a 1989, son difamados por la prensa conservadora. En los inicios del período democrático, cuando la parlamentaria Adriana Muñoz propuso reponer las cláusulas que permitían el aborto terapéutico, fue etiquetada de “abortista”, lo que contribuyó a su derrota en la reelección de 1993⁵⁵. En general, los políticos conservadores toman la delantera en este tema, y desde 1990 han introducido varias iniciativas para aumentar las penas criminales de las mujeres que se someten a un aborto. Afortunadamente, los legisladores están bastante conscientes de la falta de equidad de las penas para las mujeres de escasos recursos, y todos estos proyectos de ley han sido rechazados.

Últimamente, el movimiento de mujeres ha contribuido a que estas propuestas no hayan sido aprobadas, a pesar de lo cual la dinámica general sigue siendo la de una actitud defensiva. El Foro Abierto de Salud y Derechos Reproductivos ha tenido una labor particularmente activa al respecto. Creado en 1991, el Foro es una red de organizaciones - con presencia en diferentes provincias- que lentamente ha ido ganando mayor legitimidad, y es considerado por las feministas como la única entidad dentro del movimiento chileno de mujeres que se atreve a abogar abiertamente por leyes menos represivas con respecto al aborto⁵⁶. A pesar de la fuerza que ha logrado, el alcance y efecto de las actividades del Foro se han visto entorpecidos por diversos factores. La censura auto impuesta descrita para el tema del divorcio en las ONGs de mujeres en Chile opera incluso con más fuerza para el caso del aborto, de manera que algunas ONGs no están dispuestas a adherir a las campañas del Foro. Más aún, al igual de lo que sucede en Colombia, a medida que el Foro ha logrado expandirse a ciudades de provincia y a otras organizaciones de base y de mujeres, se ha visto enfrentado al problema de que sus miembros tienen opiniones antagónicas sobre el aborto. Esto ha conducido a que, en la práctica, la red se vea obligada a mantener una política de adherencia voluntaria a las campañas en esta materia, y el Foro ha tenido que abocarse a una gran tarea de capacitación para lograr consenso. Es así como sólo algunos capítulos

⁵⁴ Los proyectos actuales permitirían el aborto para salvar la vida o salud de la mujer, en caso de malformación grave del feto, o en casos de violación e incesto, bajo el desafortunado término de “aborto terapéutico”.

⁵⁵ A pesar de esto, ella ganó en la elección siguiente en 1997. Mala Htun (comunicación personal) hace notar que otros patrocinadores del proyecto no fueron derrotados. Sería interesante analizar qué circunstancias la hicieron a ella más vulnerable.

⁵⁶ M. Barrig (ver nota 26).

regionales participan en la principal estrategia pública del Foro con respecto al aborto, cual es ubicarse con pancartas que abogan por su despenalización y entregar material educativo en la plaza principal de la ciudad un viernes al mes. En los movimientos por los derechos humanos durante las dictaduras militares (dentro de los hay que destacar el de las Madres de la Plaza de Mayo en Argentina), esta estrategia constituye una declaración pública simbólica, que permite difundir un mensaje prohibido en un espacio público más oficial. Deja al descubierto el desacuerdo de la ciudadanía frente a las políticas oficiales sobre temas tabúes relacionados con la reproducción y la sexualidad, rompiendo así la lógica del sistema de doble discurso. Recientemente, el Foro ha complementado esta estrategia dirigida principalmente a la opinión pública, creando alianzas con otras ONGs, y estableciendo un diálogo con legisladores y autoridades del gobierno cuando se han presentado instancias que han exigido una acción política urgente, como el caso del proyecto de ley más reciente que proponía aumentar la pena criminal para el aborto⁵⁷. En realidad, resulta sorprendente que entre las ONGs de mujeres chilenas exista más actividad política con respecto al conflictivo tema del aborto que esfuerzos por impulsar una ley de divorcio.

Las dinámicas que influyen en el *advocacy* por servicios de abortos seguros y legales en estos dos países nos revelan las características más notorias del sistema de doble discurso: la fuerte influencia de los dogmas religiosos sobre las políticas públicas; la violación del derecho de las mujeres a la maternidad voluntaria; la existencia de mecanismos informales o ilegales que amplían las opciones de las personas; la discriminación contra las mujeres de escasos recursos, tanto en el acceso a opciones como en la aplicación arbitraria y azarosa de las leyes y de los castigos; las divisiones dentro de la clase política y los movimientos ciudadanos respecto de esta materia, y la falta de voluntad política de los legisladores, y al interior del movimiento de mujeres, para revertir esta situación.

Implicancias para el *Advocacy*: Una reflexión

Los ejemplos que hemos expuesto demuestran cómo a través de mecanismos semi-oficiales, clandestinos y privados, se transgreden los límites impuestos por políticas represivas. Revelan también una profunda polarización de la opinión pública sobre el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

No se puede menos que aplaudir el ingenio humano que ha llegado a encontrar maneras tan tortuosas de ampliar bajo esas circunstancias las opciones individuales. Sin embargo, no se pueden ignorar las desventajas de dicho sistema, ya que el cúmulo de consecuencias negativas recae en muchas personas y familias que se ven perjudicadas de una manera irreparable. Cuando no se cuenta con soluciones oficiales que amplíen las alternativas sexuales y reproductivas, cuando

⁵⁷ Fue conocido como el proyecto Larraín. Comunicación personal de Josefina Hurtado, del Foro, Octubre de 1999.

éstas son clandestinas, y/o dependen del criterio de profesionales como los proveedores de salud, nadie tiene garantizado el acceso permanente a dichas soluciones y nadie puede supervisar la calidad de los servicios que se proveen. Ello conduce a que las consecuencias tanto legales como de salud recaigan en forma desproporcionada sobre las personas más vulnerables o de menos recursos. Los mecanismos informales que amplían las opciones en general conllevan menos riesgos y se hacen cada vez más accesibles a medida que uno sube la escala socioeconómica, suavizándose con ello las consecuencias de las políticas represivas para los mismos sectores que influyen en las decisiones políticas, ya sea desde el gobierno o desde la sociedad civil. Debido justamente al hecho de que para estos sectores las consecuencias se van mitigando, unido a que el *advocacy* implica enfrentarse a riesgos políticos, es que surge la falta de voluntad política para defender tales derechos. Este artículo ya se ha referido a los riesgos que el sistema impone sobre los legisladores. Sin embargo, los riesgos también recaen sobre las ONGs y sobre quienes trabajan en instituciones católicas.

Costos Políticos

Aquellos católicos que creen en el principio de la libertad de conciencia en materias sexuales y reproductivas sufren de una fuerte represión. La red regional de Católicas por el Derecho a Decidir recibe apoyo clandestino de muchas personas que perderían sus trabajos si declararan abiertamente ser miembros de dicha organización. La creciente represión que busca acallar las voces disidentes dentro de la Iglesia ha debilitado los intentos por promover el diálogo al interior de la jerarquía, entre la jerarquía y el clero (incluyendo a las monjas)- que generalmente son mucho más flexibles y progresistas en estos temas- y entre los laicos y la jerarquía. Muchos sacerdotes que en un acto de valentía han manifestado abiertamente su postura a favor de estos derechos a través de publicaciones y de medios de comunicación han sido “acallados”. Ejemplos claros de lo anterior han ocurrido en Colombia y Brasil⁵⁸. Asimismo, un prominente endocrinólogo de la Universidad Católica de Chile perdió recientemente su cargo de Profesor Titular, luego de que se publicara en la sección editorial del periódico *El Mercurio* una carta que él había enviado al Parlamento de Chile y en la que, esgrimiendo argumentos propios de la teología católica, manifestaba su oposición al proyecto Larraín, proyecto que pretendía aumentar la penalización del aborto⁵⁹.

⁵⁸ El ejemplo más conocido de Brasil es el caso de la Hermana Yvone Gerbara, que dio una entrevista a la revista nacional *Veja*, en la cual abogaba por la despenalización del aborto. En Colombia, Alberto Múnera, un prominente teólogo jesuita, fue removido de su cargo docente en 1995, después de que defendió los Postulados de la CIPD en un programa nacional de televisión.

⁵⁹ Se trata del Dr. Horacio Croxatto, a su vez Presidente del Instituto Chileno de Medicina Reproductiva (ICMER). Comunicación personal del Dr. José Barzelatto y varios otros colegas chilenos.

Para enfrentar esta represión, Católicas por el Derecho a Decidir se ha valido de la investigación (por ejemplo, grupos de foco sobre estas materias con mujeres católicas) y de encuestas de opinión pública para demostrar la discrepancia que existe entre la realidad privada y la opinión del laicado católico por un lado, y el discurso público de la jerarquía de la Iglesia, por otro. A fin de que estos puntos de vistas alcancen cierta legitimidad, este grupo ha dado a conocer las opiniones de teólogos católicos disidentes a través de publicaciones y de conferencias. Lamentablemente, la Iglesia Católica no es una democracia. Siendo esa la situación, estas estrategias tienen menos posibilidad de influir en las autoridades eclesásticas de la que podrían lograr ejercer los laicos en el Parlamento a través de estrategias de *advocacy*. Sin embargo, esta búsqueda y difusión a través de los medios de comunicación sirve de todas manera a un propósito clave, puesto que ayuda a legitimar el discurso en favor de los derechos en países cuyas políticas públicas están fuertemente influenciadas por la Iglesia.

A menudo, los grupos que hacen actividades de *advocacy*, muchos de los cuales son ONGs de mujeres, no logran ser tan persistentes y efectivos como lo son los activistas que se oponen a los derechos. En los ejemplos que hemos mencionado sobre la situación de Chile y Colombia, una diversidad de razones políticas, económicas y culturales explican por qué no ha habido la suficiente movilización en estas materias de parte de los activistas. En el plano económico, y debido a una drástica reducción del financiamiento extranjero, muchas ONGs latinoamericanas han sufrido una situación tan precaria que no han sido capaces de continuar siendo una voz fuerte e independiente en los debates públicos. La situación se refleja no sólo en que el escaso personal que aún trabaja esté completamente sobrepasado de tareas, sino que bajo la precariedad de la situación que enfrentan, es muy difícil decidirse a portar pancartas y defender asuntos tan polémicos y que implican tanto riesgo para las organizaciones. Al no poder contar con ayuda extranjera y de donantes privados del país para seguir adelante con sus actividades, las ONGs han empezado cada vez más a depender financieramente de contratos con las autoridades locales y nacionales, o de contratos bilaterales y multilaterales que requieren de la aprobación de ambos gobiernos involucrados. En América Latina, varias ONGs se han transformado en personas non gratas para algunas agencias gubernamentales, por oponerse a la posición oficial del gobierno con respecto a temas de derechos sexuales y reproductivos. La consecuencia es que estas ONGs han quedado excluidas en forma no oficial de la posibilidad de ganar contratos con el gobierno o de ser contratadas como organismos consultores, independientemente de si el área de consultoría se relaciona o no con la posición de la ONG sobre derechos sexuales y reproductivos.

Estrategias Posibles

Al analizar la lógica del sistema de doble discurso se vislumbran tres estrategias posibles para impulsar la voluntad política hacia un cambio: usar tanto los argumentos de salud pública como los de carácter ético; disminuir los riesgos

políticos para una diversidad de actores políticos, y eliminar las válvulas de escape. Adoptar este último camino sería una grave equivocación y sólo contribuiría a aumentar el sufrimiento y el daño. Tendría los mismos efectos de las persecuciones a los proveedores de servicios de aborto ilegal en Chile, restringiendo con ello las opciones para miles de mujeres y parejas desesperadas, forzándolas probablemente a tomar medidas incluso de más riesgo para terminar sus embarazos⁶⁰. Las válvulas de escape existen porque son necesarias, y esta necesidad no desaparecerá, independientemente de cuáles sean las políticas oficiales.

Entonces nos preguntamos ¿cómo podrían las estrategias de *advocacy* enfrentar el sistema del doble discurso? En materias que van desde el divorcio hasta el aborto, las principales estrategias han sido recurrir al *lobby* ^(++N del T) y usar los datos epidemiológicos más evidentes: los adolescentes tienen una vida sexual activa, las mujeres se practican abortos, hay madres que mueren y hay parejas que se separan. Premunidos de información sobre las consecuencias negativas que imponen las políticas restrictivas sobre la salud pública, las personas que abogan por estos derechos hacen *lobby* tras bambalinas y en reuniones con profesionales, de modo de ejercer cierta influencia sobre los responsables de dictar las políticas.

Frente a cualquier estrategia de *advocacy*, es importante determinar cuáles son los grupos objetivos a los que es necesario llegar, y desarrollar mensajes que se adecuen a esos grupos. En la mayoría de los países, los legisladores y las autoridades públicas tienen opiniones diversas más o menos reservadas respecto de esto asuntos. Con las estrategias actuales se suele llegar sólo a los grupos objetivos de más alta visibilidad y poder: los que defienden con más vehemencia los derechos, por un lado, y los que defienden las normas casi sagradas que restringen dichos derechos, por el otro. Usando el análisis de audiencias, la estrategia que utiliza los argumentos de salud pública y equidad tiene una importante falencia para enfrentar al subgrupo de legisladores que abogan de forma vehemente por limitar los derechos argumentando justificaciones de orden religioso: los datos epidemiológicos no tendrían ningún impacto sobre alguien que está defendiendo una norma sagrada. De acuerdo al razonamiento religioso, el hecho de que las personas transgredan o cometan pecados no significa que los Diez Mandamientos debieran mandarse a la basura. Desde este punto de vista, sufrir a consecuencia de haber cometido una transgresión no constituye una injusticia. La moralidad está fusionada con la ley, y por lo tanto, legalizar el divorcio, el aborto o el adulterio equivale a aprobarlos desde la perspectiva de la moral.

⁶⁰ Sería importante llevar a cabo un seguimiento del estudio Guttmacher de 1994, para verificar si de hecho hay menos proveedores que antes, y si como consecuencia de ello, han aumentado la morbilidad y mortalidad asociadas al aborto.

Además de los argumentos de salud pública y equidad, existe otro que puede resultar más efectivo para enfrentar a los que se oponen con intransigencia a los derechos sexuales y reproductivos, argumento que puede ser mucho más convincente frente los creyentes de todas las religiones: el principio de la diversidad religiosa. Previo a la realización de la CIPD, se convocó a un grupo de líderes de todas las religiones del mundo, incluyendo a un representante del sector conservador de la jerarquía católica, a fin de discutir temas relacionados con los derechos reproductivos. Un principio fundamental en el que todos estuvieron de acuerdo fue que ninguna religión debiera tener el poder, fuere a través del Estado o de otros medios, de imponer sus preceptos a los creyentes de otra religión. La diversidad religiosa se ha fortalecido significativamente en América Latina y en los países con tradición católica, contribuyendo a ser de éste un argumento importante para quienes hacen *advocacy*⁶¹. Una estrategia de *advocacy* complementaria sería crear alianzas con personas que profesan otras religiones distintas al catolicismo, de modo de exigir que las políticas de Estado no estén vinculadas a doctrinas de ninguna religión⁶².

Quienes promueven los derechos sexuales y reproductivos no sólo se enfrentan a argumentos basados en la doctrina religiosa. Cada vez más, los opositores a las reformas están usando también el discurso de los derechos humanos, citando por ejemplo el derecho del feto a la vida o el derecho de los padres a tener control sobre la educación de sus hijos adolescentes. Lamentablemente, este tipo de argumento produce un enfrentamiento de derechos contra derechos, lo que da origen a discusiones estériles: los derechos de los adolescentes contra los derechos de los padres, y los derechos de las mujeres contra los de los embriones. En América Latina, sin embargo, la doctrina católica que

++ (N de T) Nota de la traducción: al hablar de “lobby”, nos referimos al término en inglés que alude a los esfuerzos para influir en las ideas y acciones de personas con poder de decisión. Dado que en América Latina el término “looby” es ampliamente usado, seguiremos empleando a través del texto el vocablo en inglés.

⁶¹ Le debo mucho al Dr. José Barzelatto por insistir tanto y por tanto tiempo sobre la importancia de este acuerdo. Véase “World Religions and the 1994 UN International Conference on Population and Development: A Report on an International and Interfaith Consultation” (Chicago: Park Ridge Center for the Study of Health, Faith, and Ethics, 1994) En español: “Las Religiones Mundiales y la Conferencia Internacional de Naciones Unidas sobre Población y Desarrollo de 1994, Informe sobre una Reunión Internacional de Pensadores de Distintas Religiones”. (Park Ridge Center para el Estudio de la Salud, la Religión y la Ética). Para una discusión completa sobre el aumento de la diversidad religiosa en América Latina, véase C. Smith y J. Prokopy (nota 4)

⁶² De acuerdo con el censo de 1992, alrededor del 13,4% de la población chilena es evangélica/protestante, mientras que un 76,7% es católica. Los ateos alcanzan a un 5,8% de la población, y “otras religiones” (probablemente judíos y musulmanes en su mayoría) alcanzan un 4,24%. Véase F. Kamsteeg, “Pentecostalism and Political Awakening in Pinochet’s Chile and Beyond”, en C. Smith y J. Prokopy (nota 4). Estudios más recientes muestran que el porcentaje de evangélicos ha aumentado al 16% y que el porcentaje de católicos a disminuido a un 72%. Ver *Diario La Segunda*, 17 de Diciembre de 1998, citado en una comunicación personal de Josefina Hurtado.

establece que la vida y los derechos humanos comienzan al momento de la concepción, y la que define como inaceptables las relaciones sexuales prematrimoniales, están engastadas en estos argumentos, de manera que para quienes promueven los derechos sexuales y reproductivos sería útil someterlos a un proceso de disección, de modo de demostrar que se fundan en la doctrina de una religión hegemónica.

Si bien es importante comprender el sistema en que se fundan las creencias de los más férreos opositores a los derechos sexuales y reproductivos, sigue siendo efectivamente estratégico usar argumentos de salud pública y de equidad frente a otras autoridades responsables de políticas que pueden ser más abiertas a la perspectiva de los derechos. Esta discusión se centrará en dos grupos objetivos menos visibles presentes en muchas instituciones legislativas y agencias gubernamentales: (1) aquellas personas para los que el tema no ha demostrado ser de mucha relevancia y que han adoptado la postura tradicional porque ese ha sido el camino más fácil, y (2) aquellas personas que ya están a favor de los derechos sexuales y reproductivos, pero que sólo se atreven a expresar sus puntos de vista tras bambalinas.

Es posible que el primer grupo objetivo no se haya detenido a examinar concienzudamente estos temas, o es posible que la información con que cuentan sea escasa. Tratándose de los políticos, en general estos han optado por camino más seguro, cual es adherir a las normas tradicionales. Es posible que este grupo esté más abierto a dejarse persuadir por información sobre las consecuencias de la falta de equidad y por los argumentos de salud pública de las leyes y normas represivas, especialmente si la opinión pública se inclina por alguna reforma. Una persona dedicada a actividades de *advocacy* en el tema describió así a este grupo:

En muchos países [de América Latina], la desinformación sobre los temas reproductivos juega un papel muy importante, especialmente entre las personas que toman decisiones (decision makers). He tenido la oportunidad de entrevistarme con legisladores de la región, que no saben las implicancias de pasar leyes penalizadoras sobre el aborto y que no cuentan con la información que les proporcione diferentes perspectivas sobre este aspecto; muchos no saben qué son los derechos reproductivos. . . . Y no sólo ello, sino que ante este vacío, la Iglesia Católica moviliza a sus adeptos, llevándolos al Congreso, donde el único punto de vista que se muestra son videos sensacionalistas sobre el aborto.

Lamentablemente, en estos países los grupos de mujeres no tienen la misma capacidad de movilización⁶³.

Esta cita también deja entrever la importancia del papel que juegan los medios de comunicación en la difusión de diferentes puntos de vista, y el desequilibrio que existe entre quienes hacen *lobby* a favor y en contra de los derechos. El segundo

⁶³ Comunicación personal de Luisa Cabal, abogada del Center for Reproductive Law and Policy.

grupo objetivo lo integran aquellos legisladores y autoridades públicas que en privado tienen una postura a favor de los derechos en temas de salud sexual y reproductiva. Existen profundos desacuerdos subterráneos entre las agencias gubernamentales, los partidos políticos y los comités de legisladores, desacuerdos que con frecuencia se traducen en declaraciones de consenso insípidas y carentes de significado, o simplemente conducen a la inercia. Las anécdotas respecto de estas controversias en reuniones privadas cunden como la mala hierba, pero ¡Qué poco frecuente es que salgan a la luz pública, de modo que el resto de la ciudadanía también pueda sopesar los argumentos y participar así del debate! Dentro de la mayoría de las agencias y partidos políticos, aparentar que hay consenso público es un valor incuestionable. Como resultado, el discurso “legítimo” que cuenta con acceso garantizado a los medios de comunicación sigue siendo aquél que emana de la jerarquía de la Iglesia Católica o de las figuras públicas que la respaldan, mientras que las voces disidentes que defienden los derechos sexuales y reproductivos rara vez llegan a la opinión pública, excepto cuando son atacadas por la Iglesia. Esta dinámica sitúa a los discursos en favor de los derechos en una posición de desventaja, perpetúa la marginalidad política de quienes promueven estos derechos, y permite mantener tras bambalinas y sin sacar a la luz pública los desacuerdos entre los actores políticos.

Mientras sean tan altos los costos políticos de apoyar propuestas controvertidas en pro de los derechos, las estrategias políticas de corto plazo más efectivas para quienes hacen *advocacy* obedecen a la lógica del sistema de doble discurso, conduciendo las negociaciones y el *lobby* tras bambalinas, lejos de la opinión pública. Tanto en Colombia como en Chile, los esfuerzos de *advocacy* más comunes para lograr una reforma de la ley de aborto son moderados y se dan claramente en un marco reservado. Las personas que abogan por los derechos defienden esta estrategia sobre bases éticas: en ambos países, los debates públicos sobre el aborto han tenido como consecuencia que aumente la represión sobre las clínicas clandestinas. Esta estrategia podría traer algunos beneficios legales, pero a largo plazo no logrará resolver el problema de que la postura en pro de los derechos en estas materias sea percibida como ilegal e inmoral en el ámbito público.

¿Cómo se podrían introducir cambios en la cultura política, de modo que el debate tuviera menos costos para los diferentes sectores, tanto para quienes defienden los derechos como para los hombres y mujeres que más sufren a causa del sistema de doble discurso? ¿Cómo podría invertirse la estrategia defensiva, de manera que las fuerzas en pro de los derechos pudieran tener un papel activo en los debates nacionales, y no limitarse a responder a iniciativas que pueden erosionar aún más los derechos? Es claro que las diversas estrategias de *advocacy* debieran concentrar sus esfuerzos en reducir los riesgos políticos de los potenciales defensores. Una de esas estrategias podría ser exponer las voces que abogan por los derechos en los medios de comunicación masiva, trayendo a la luz las opiniones que hasta el momento se han mantenido en el ámbito privado. Exponer

los argumentos de ambos lados ayudaría a legitimar el debate en sí mismo, como también las posiciones en favor de los derechos, y contribuiría a disminuir los costos políticos ser partícipes del debate y de adoptar públicamente una posición disidente.

Con este mismo propósito, grupos de Colombia, Perú y Chile han usado las encuestas de opinión pública para legitimar las perspectivas a favor de los derechos sexuales y reproductivos. Las encuestas podrían ayudar a convencer a los políticos de que tales perspectivas reflejan y concuerdan con las ideas del electorado, y por lo tanto, los costos políticos serían menores de lo que temen⁶⁴. Complementar estas encuestas con aquellas realizadas por Católicas por el Derecho a Decidir podría ser doblemente efectivo, a fin de demostrarles a los políticos el profundo abismo que existe entre la opinión de la comunidad laica y la jerarquía de la Iglesia.

En ambos países, una de las fuentes de división que ha generado el tema del aborto dentro del movimiento de mujeres ha sido precisamente su esfuerzo por ampliar su alcance social, incorporando a organizaciones de mujeres de base y de escasos recursos. Sin embargo, ampliar la coalición en favor de los derechos es ciertamente una estrategia promisoriosa para los grupos de la sociedad civil. Mientras más diversos y de más amplia cobertura sean estos grupos, menor será el riesgo político que implique defender estos derechos. Aun cuando en dichas organizaciones hay más propensión a la diversidad ideológica que en las ONGs feministas, son precisamente los sectores populares los que sufren el impacto de las consecuencias negativas de las políticas restrictivas, y los que más se beneficiarían de una reforma de las políticas. Por lo tanto, si no es posible crear alianza con la organización como un todo, sería ventajoso hacerlo con subgrupos dentro de ella. En los últimos seis años, muchas organizaciones de mujeres y autoridades públicas que promueven los derechos han seguido la estrategia de emplear el lenguaje de los documentos y convenciones de consenso firmados por los líderes de su país, y hacer un seguimiento de los progresos que el país ha hecho para implementar dichos acuerdos. En tanto el Programa de Acción de la CIPD y la Plataforma de Acción de la Conferencia sobre la Mujer de NU en Beijing reflejan los compromisos tomados sobre ciertos temas de derechos sexuales y reproductivos, sus recomendaciones han demostrado ser instrumentos muy valiosos para el *advocacy*. La utilidad de esta estrategia radica precisamente en que otorga legitimidad a la salud y a los derechos sexuales y reproductivos como asuntos políticos fundamentales, reduciendo por lo tanto los riesgos políticos asociados a las actividades de *advocacy*.

Para todas las personas dedicadas a actividades de *advocacy*, sea que pertenezcan al gobierno, a la sociedad civil o a la Iglesia, los riesgos políticos que

⁶⁴ Calandria, una ONG peruana dedicada al tema de las comunicaciones, promovió esta estrategia, que también ha sido adoptada por el Grupo Impulsora en Perú, y el Grupo Iniciativa en Chile, dos redes de ONGs surgidas post-Beijing.

implica la defensa pública de estos derechos son probablemente el principal obstáculo para lograr una masa crítica que las apoyen. Un punto es que en el ámbito privado uno pueda estar de acuerdo en que las opciones sexuales y reproductivas debieran ser un asunto de conciencia personal más que un asunto legal, y recurrir privadamente a los mecanismos existentes para ampliar esas opciones. Otra cosa totalmente diferente es asumir los costos políticos asociados a comprometerse públicamente y salir en defensa de temas tan polémicos, como es la despenalización del aborto. Antes de diseñar estrategias, un ejercicio importante para quienes promueven los derechos sería analizar la naturaleza de los riesgos, como también las fuentes, los argumentos y las tácticas de ataque de la oposición. Las estrategias multifacéticas que emplean una combinación de tácticas para hacerle frente a estos riesgos y contrarrestar efectivamente los ataques (por ejemplo, las encuestas de opinión pública, las alianzas en torno a otros temas, los acuerdos internacionales, la asociación con los medios de comunicación y la educación de los responsables de las políticas) son más efectivas, ya que logran un refuerzo mutuo entre dichas tácticas. También es importante analizar las diferencias entre los potenciales aliados, de modo de aproximarse a ellos de la forma más adecuada.

Si bien el sistema de doble discurso impone obstáculos importantes a los esfuerzos por el *advocacy* de los derechos sexuales y reproductivos en muchos países de América Latina, se ha progresado en temas claves como son la violencia contra las mujeres y la violencia sexual. Es de esperar que un análisis riguroso de la naturaleza de los riesgos políticos, la adaptación de los mensajes a los diversos grupos objetivos, y una aproximación decidida a potenciales aliados implique lograr una verdadera y exitosa protección de todos y cada uno de los derechos sexuales y reproductivos.

En el largo plazo y en la medida en que la diversidad inunde progresivamente las sociedades modernas en lo que respecta a sus sistemas de creencias y a sus tradiciones culturales/religiosas, es posible que cada vez menos se acepte que una doctrina religiosa influya de forma tan indebida sobre el Estado. La vaga distinción entre lo que se considera inmoral y lo que debería ser ilegal dificulta enormemente los esfuerzos por proteger los derechos sexuales y reproductivos en América Latina. Aceptar opiniones y sistemas de creencias diversos entre la ciudadanía de un país, y por cierto entre los creyentes de cualquier religión, es una piedra angular para defender los derechos sexuales y reproductivos. La otra es el respeto por los derechos humanos. La sexualidad y la reproducción son aspectos fundamentales de la vida y del bienestar de los seres humanos, y los gobiernos debieran desarrollar una labor positiva para promover la salud y el bienestar físico, emocional y social de sus habitantes. En la medida en que las culturas democráticas echen sus raíces y se afiancen, los Estados no podrán mantener normas represivas que nieguen las opciones de acción más básicas a una ciudadanía cada vez más diversificada. En el largo plazo, las políticas que niegan

los derechos sexuales y reproductivos de las personas no son sustentables en un sistema democrático.

Agradecimientos

Deseo agradecer especialmente a Mala Htun, quien revisó el primer borrador de este artículo y me entregó valiosos comentarios. A Gaby Oré Aguilar, María Isabel Plata, Luisa Cabal, Elena Prada Salas, José Barzelatto, Josefina Hurtado y Carmen Posada, quienes aportaron valiosos comentarios en borradores siguientes.

La preparación de este artículo fue posible gracias al generoso apoyo de la Fundación Ford y del David Rockefeller Center for Latin American Studies, de la Universidad de Harvard.

La traducción al español fue realizada por el Instituto Chileno de Medicina Reproductiva (ICMER), gracias al aporte financiero de la Fundación Ford.

Traducción: Soledad Sánchez
Edición: Ana María Concha
Santiago, Chile, Marzo del 2000

Publicado originalmente en inglés con el título: "The Double Discourse on Sexual and Reproductive Rights in Latin America: The Chasm between Public Policy and Private Actions". *Health and Human Rights, Vol # 2, pp. 110-143*. Boston, March, 2000. Traducido e impreso con la autorización del François-Xavier Bagnoud Center for Health and Human Rights y Traducido e impreso con la autorización del François-Xavier Bagnoud Center for Health and Human Rights y del Presidente y Consejo Académico la Universidad de Harvard (President and Fellows of Harvard College).

Se permite citar extractos cortos de este artículo, respetando las reglas generalmente aceptadas. En caso de que se quiera citar un extracto más extenso, por favor consulte a la autora, Bonnie Shepard, al correo electrónico: Bonnie_Shepard@alumni.ksg.harvard.edu y envíele copia del material donde los haya citado.

Un número limitado de copias de este artículo será distribuido libre de costo a lectoras/es de países en vías de desarrollo. Para las personas e instituciones de países desarrollados, el artículo tiene un valor de US\$10. Si desea ordenar una copia, contáctese con Emilia Lepe en el Instituto Chileno de Medicina Reproductiva (ICMER), en la siguiente dirección: José Ramón Gutiérrez 295, depto. 3, Santiago, Chile.
Fonos: (56 2) 632 1988 - 632 7378; fax (56 2) 633 6204; correo electrónico: Icmeroff@reuna.cl